



The poster features a collage of images related to environmental and human rights: hands holding a seedling, a coral reef, a person in a boat, a person holding a phone, a forest, and wind turbines. Logos for UNAM and CNDH México are in the top left. The text 'FORO' is in large letters. Below it, the title 'LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA AMBIENTAL Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE' is followed by a row of colored squares. The date and time '24 • 08 • 2017 / 9:00 AM' are listed, along with the location 'Auditorio Alfonso Caso, Ciudad Universitaria, Ciudad de México'. A QR code is present. Contact information includes '5625-8181 Ext 1869' and 'derechosambientales@sustentabilidad.unam.mx'. A pre-registration link 'cndh.org.mx/foro/DerechosAmbientales' is provided. A green box at the bottom right mentions 'Interpretación en lengua de señas mexicana' and 'Transmisión en línea www.cndh.org.mx'. Logos for 'OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE', 'Red del Agua UNAM', 'PUMAGUA', and 'Programa Nacional de Sustentabilidad' are at the bottom.

UNAM CNDH MÉXICO

FORO

LOS DERECHOS HUMANOS
EN MATERIA AMBIENTAL
Y LA AGENDA 2030 PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE

24 • 08 • 2017 / 9:00 AM

Auditorio Alfonso Caso,
Ciudad Universitaria
Ciudad de México

INFORMES

☎ 5625-8181 Ext 1869
✉ derechosambientales@sustentabilidad.unam.mx

PRE REGISTRO en:
🌐 cndh.org.mx/foro/DerechosAmbientales

Interpretación en lengua de señas mexicana
Se entregará constancia de asistencia
Transmisión en línea www.cndh.org.mx

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Red del Agua UNAM

PUMAGUA

Programa Nacional de Sustentabilidad

Obligaciones progresivas e inmediatas del Estado Mexicano para garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento

Cd. de México, Agosto 24, 2017

Derechos Humanos

Exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.

* Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Clasificación de Derechos Humanos

- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales

Reforma Constitucional de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011

1°

- Fortalecimiento de los derechos humanos en el ámbito constitucional

3°

- Derechos humanos como principio y fin de la educación

11

- Derecho de asilo y refugio

15

- Prohibición de celebrar tratados que alteren derechos humanos

18

- DH como principio de la organización del sistema penitenciario

29

- Suspensión y restricción del ejercicio de DH (estado de excepción)

33

- Derecho de audiencia para personas extranjeras sujetas a expulsión

89

- DH como principio de la política exterior

97

- SCJN deja de conocer de violaciones graves a DH

102

- Fortalecimiento de organismos de protección de DH

105

- Acción de inconstitucionalidad contra leyes que violen DH

Disposiciones Constitucionales

2°

- Derecho Humano al agua y saneamiento

25

- Rectoría en planeación

27

- Propiedad nacional de las aguas

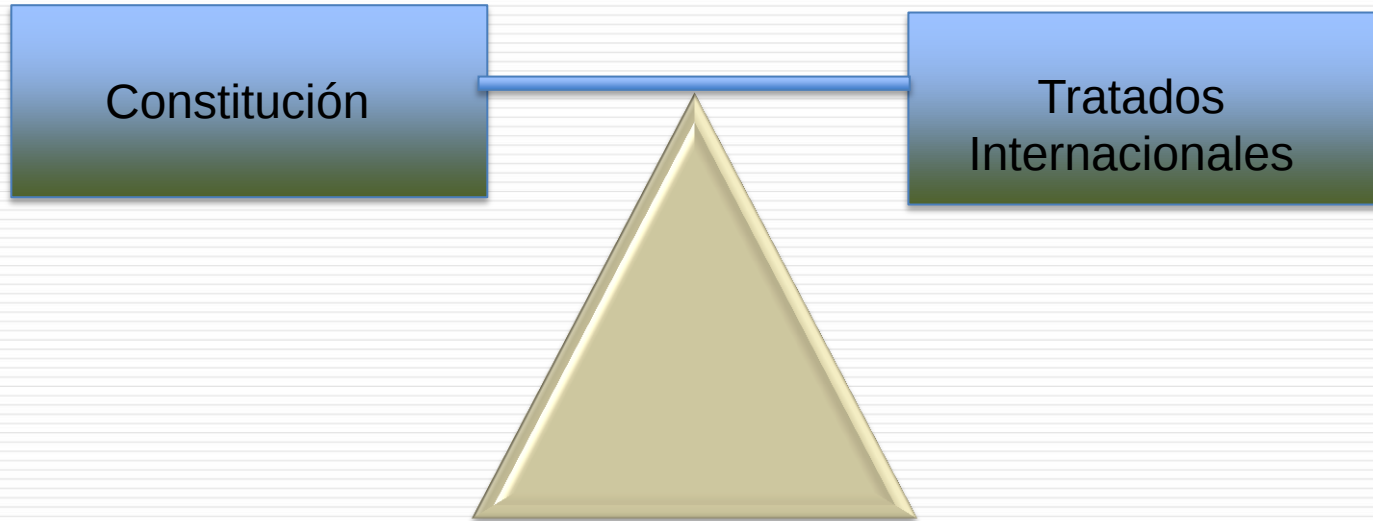
115

- Responsabilidad municipal de la prestación de servicios públicos. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales

122

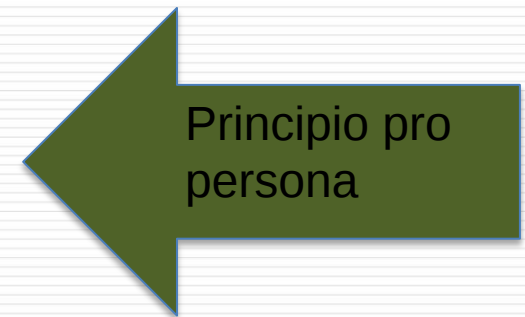
- Creación de Comisiones Metropolitanas en temas como prestación del servicio del agua

Máxima jerarquía de las normas de DH



Artículo 1º. Segundo párrafo

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia



Principio pro persona

- Selección interpretativa. Cuando existan diferentes interpretaciones posibles a una norma jurídica, debe elegirse aquella que más proteja a la persona
- Selección normativa. Cuando se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, debe elegirse aquella que mejor proteja a la persona

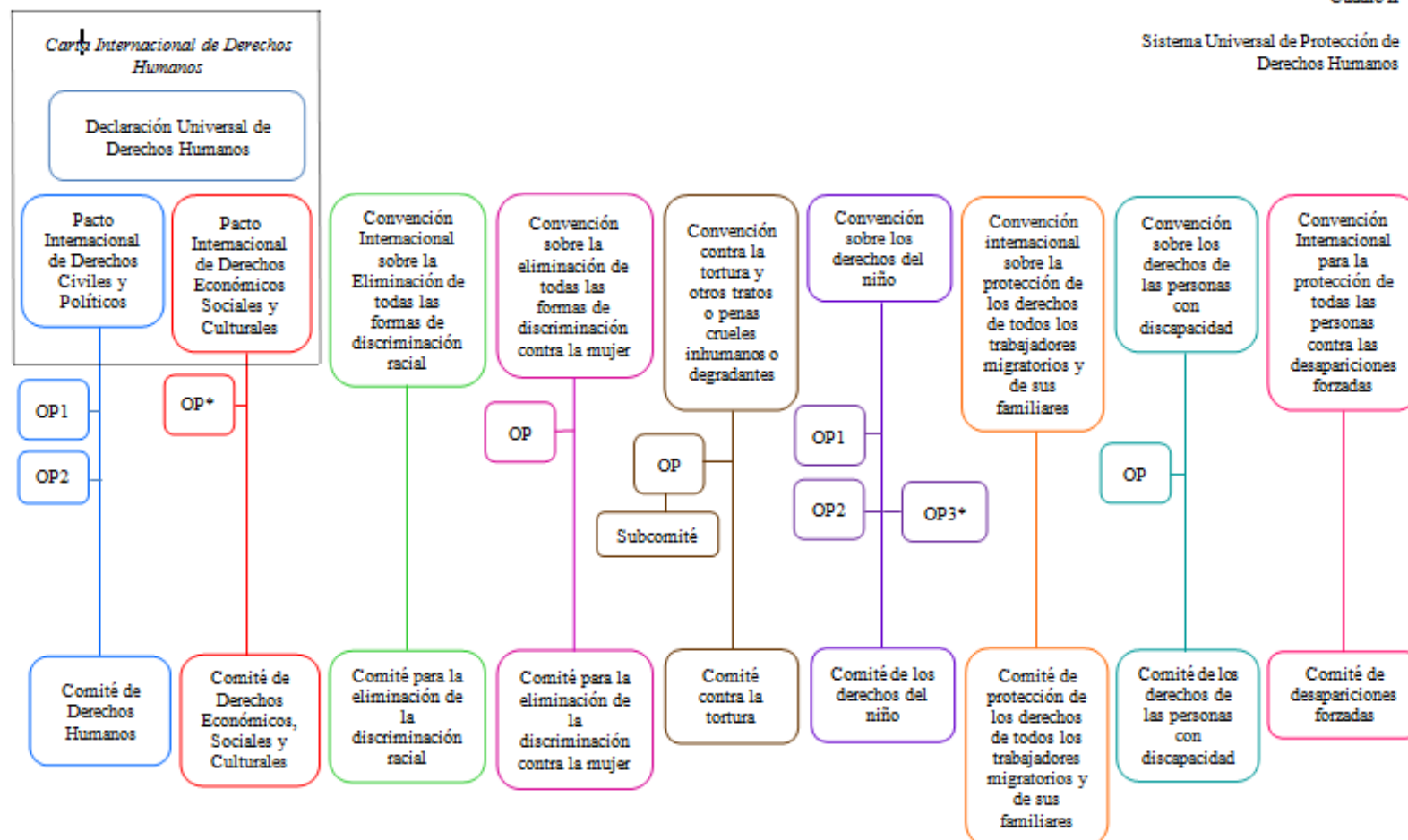
Principio de progresividad

... Adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacional, especialmente económica y técnica hasta el máximo de los recursos que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos...

Sistema universal de protección de los derechos humanos

Cuadro II

Sistema Universal de Protección de
Derechos Humanos



Derecho al Agua

- El agua debe considerarse como un **bien social y cultural**, y no fundamentalmente como un bien económico, con el fin de dar prioridad al acceso de las personas al recurso sobre otros usos.
- Los **elementos del derecho al agua** deben de ser **adecuados a la dignidad, a la vida y a la salud humana**, y determina que **los factores de disponibilidad, calidad, accesibilidad física y económica, así como la no discriminación y el acceso a la información** deben ser aplicados siempre y en cualquier circunstancia.
- El agua es un **recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud**. El derecho humano al agua es **indispensable para vivir dignamente** y es **condición previa para la realización de otros derechos humanos**.
- El derecho humano al agua es el **derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible** para el uso personal y doméstico.
- El derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las **garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado**, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia.

Observación general N° 15 El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Comité DESC, 2002.

Regulación del Derecho Humano al Agua en México

El 8 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reconoce a nivel constitucional el derechos humano al agua.

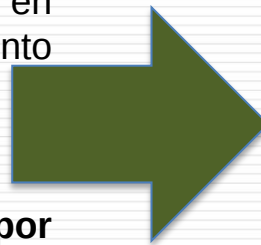
“Artículo 4...Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible

En la ley se definen las bases, apoyos y modalidades para acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, establecimiento de la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución correspondiente (CPEUM)

Ley General de Aguas

Derivado de la reforma al artículo 4º Constitucional, existe la obligación del Congreso de la Unión de emitir una Ley General de Aguas.

La Comisión Nacional del Agua ha buscado en todo momento por una **Legislación** que contemple, por lo menos, los siguientes temas:



- Derecho humano al acceso al agua y saneamiento
- Principio pro persona
- Universalidad
- Mínimo vital (criterios internacionales)
- Progresividad
- Distribución de competencias entre los tres órdenes d
- Gobierno
- Atención a grupos vulnerables
- Transparencia
- Prevención y remediación de la contaminación
- Atención a fenómenos hidrometeorológicos
- Participación Ciudadana

Participación de la CONAGUA en torno a la Ley General de Aguas

26 de febrero de 2015

Presentación de la
Iniciativa

Tras obtener un
consenso de los
poderes legislativo y
ejecutivo, la **iniciativa
de Ley General de
Aguas** fue
**presentada por los
tres principales
Grupos
Parlamentarios** (PRI-
PAN-PRD) en la
Cámara de Diputados

5 de Marzo de 2015.

Aprobación en
Comisiones

Después de contar con la
aprobación de la mayoría
de los diputados
integrantes de las
Comisiones de Agua
Potable y Saneamiento y
Recursos Hidráulicos, se
**aprobó por mayoría el
dictamen con proyecto
de Ley General de
Aguas.**

En esa misma fecha, se
envió al Pleno de la
Cámara de Diputados
para su discusión y
aprobación.

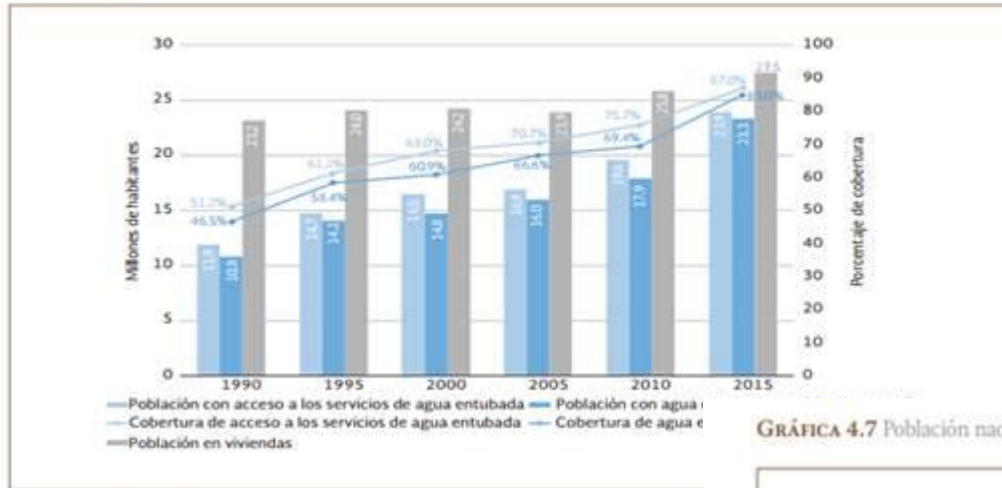
9 de marzo de 2015

Diferimiento de la
discusión

Derivado de la presión de
diversos grupos
involucrados y tras estar
listado en sesión del 10
de marzo de 2015 para su
discusión en el Pleno de
la Cámara de Diputados,
la Junta de Coordinación
Política ordenó diferir el
debate y la discusión del
dictamen.

Después de una intensa discusión al respecto, el 21 de agosto de 2015 el dictamen fue desechado por la Cámara de Diputados, por lo que se archivó el expediente como asunto concluido

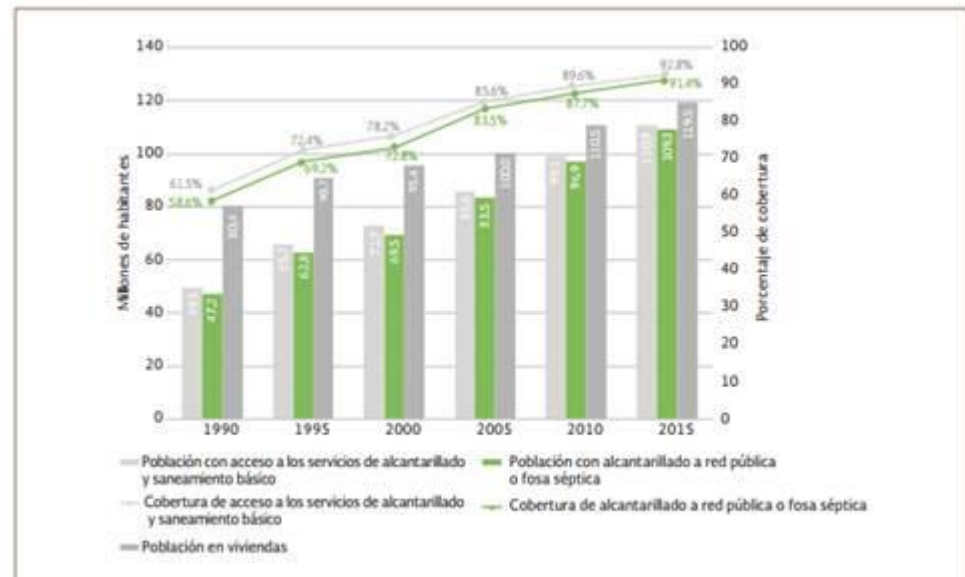
GRÁFICA 4.6 Población rural con cobertura de agua entubada



Fuente: Elaborado con base en CONAGUA (2007), CONAGUA (2016k), INEGI (2016c), INEGI (2016d).

Incremento de coberturas de agua y alcantarillado

GRÁFICA 4.7 Población nacional con cobertura de alcantarillado



Fuente: Elaborado con base en CONAGUA (2007), CONAGUA (2016k), INEGI (2016c), INEGI (2016d).

Programas Federalizados para el incremento de cobertura

Fusión de
Programas

PROAGUA

El PROAGUA establece la prioridad del destino de los recursos para acelerar el incremento en las coberturas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Alta Marginación

Cruzada
Nacional contra
el hambre

PROAGUA

Con el propósito de fomentar y apoyar los servicios públicos de agua potable y saneamiento, mediante acciones coordinadas con los gobiernos de los estados y con los municipios, sin que esto afecte las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, la Comisión Nacional del Agua expidió las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) que buscan contribuir a incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Dicho Programa está vinculado a la meta nacional IV. México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo a través del Objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural, al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo

También al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del objetivo 3 Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas, mediante la estrategia 3.2 Fortalecer el abastecimiento de agua y acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Visita del Relator Especial sobre los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento

- Revisar el acceso a los servicios de agua y saneamiento en México.
- Identificar los principales obstáculos para lograr la plena garantía de dichos derechos y recomendar legislación, políticas públicas y otras medidas necesarias para abordar dichos obstáculos.
- Asegurar el disfrute de estos derechos humanos para todas las personas en la sociedad.

Se visitaron:

La Ciudad de México incluyendo Iztapalapa (Santa María Aztahuacán y Lomas de San Lorenzo) y Xochimilco (comunidad de San José Obrero).

Veracruz: Municipios de Papantla (Emiliano Zapata) y Filomeno Mata.

Chiapas: Comunidades en Tuxtla Gutiérrez y en los alrededores de San Cristóbal de las Casas.

Además de San José del Rincón en el Estado de México.

Se reconocen los siguientes esfuerzos en los tres niveles de Gobierno:

- La atención que han prestado a la provisión de agua y saneamiento, en el alcance que tiene la cobertura de infraestructura en el país.
- Las instituciones están trabajando duro para proveer los servicios, contando con numerosos funcionarios, así como ingenieros en comunidades, quienes demuestran su dedicación para operar y mejorar los servicios, a menudo bajo circunstancias difíciles.
- Se han encontrado soluciones innovadoras,, que deberían ser expandidas, incluyendo la vía de la cooperación con otros países que experimentan retos similares.

Retos

- Alrededor de 120 millones de habitantes, de los cuales un gran número viven en regiones de alto o muy alto estrés hídrico.
- Bajos niveles de desarrollo en comunidades rurales dispersas y significativos niveles de pobreza, lo cual requiere enfoques específicos para la provisión de servicios.
- En los años recientes se ha generado un ambiente económico en el que los ingresos gubernamentales se han visto seriamente mermados, en gran parte debido a la caída de los precios del petróleo.
- Los presupuestos federales para servicios esenciales han sido significativamente reducidos, en más de 37% de 2016 a 2017 en cuanto a los servicios de agua y saneamiento.



Dichos recortes tendrán un potencial efecto dramático en la progresiva realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento en el corto y mediano plazos.

Recordatorio

- La obligación primordial para proteger todos los derechos humanos, incluidos los derechos al agua potable y al saneamiento, reside en el Gobierno de México, quien debe utilizar el máximo disponible de sus recursos para lograr dicho objetivo.
- Colocar los derechos al agua potable y al saneamiento ya que no están entre las prioridades del Gobierno en el contexto de sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- Problemas de derechos civiles y políticos, que incluyen atender alegaciones de tortura y desapariciones forzadas, fueron apuntados como preocupaciones de alta prioridad en México. Si bien atender dichas violaciones es vital, se alienta al Gobierno, tal como está consignado bajo los estándares y el derecho internacional de los derechos humanos, a dar igual y apropiada atención y proveer los recursos necesarios para la atención de los derechos económicos, sociales y culturales críticos, incluyendo los derechos al agua potable y al saneamiento.
- De gran importancia tener en cuenta que la Constitución nacional, bajo el Artículo 4to, garantiza el derecho de todas las personas al acceso a servicios de agua y saneamiento suficientes, seguros, aceptables y asequibles, incluido explícitamente desde 2012.
- México debe ser **reconocido** por este avance, que provee una valiosa base constitucional sobre la cual construir. Ahora es tiempo de cumplir la promesa de la Constitución y transformar dichas obligaciones en un disfrute real de los derechos humanos al agua y al saneamiento para toda la población mexicana, para superar los diversos retos que tiene el país.

Legislación e instituciones

- La reforma constitucional que garantiza los derechos humanos al agua y al saneamiento requería la adopción de una ley de aguas actualizada a ser promulgada dentro de los siguientes 360 días.
- Son más de cinco años en los que no se modifica dicha ley lo que puede reflejar estancamiento en la población y refleja un estancamiento en su proceso de aprobación. Contra esto el Gobierno debe avanzar, consultando y colaborando con sus contrapartes clave, especialmente con la sociedad civil, para aprobar la nueva ley.
- La adopción de una nueva ley general sobre agua y saneamiento, y otras previsiones legislativas adecuadas, será un paso adicional importante y necesario para asegurar los derechos al agua y al saneamiento en la práctica, creando el ambiente legislativo adecuado para que sean formuladas e implementadas políticas públicas y programas, y que los individuos y comunidades puedan demandar sus derechos al amparo de una ley doméstica.
- La ley también debe ser instrumental para asegurar un ambiente institucional con roles y responsabilidades claros y definidos que den una respuesta adecuada para las necesidades crecientes del país.
- Sin dejar de lado que un fuerte marco legal debe estar acompañado de una política pública nacional sobre agua y saneamiento eficiente, una planeación y una implementación exhaustivas y participativas. Un enfoque basado en los derechos humanos al agua y al saneamiento debe reconocer las necesidades de la gente y ubicarlas en primer lugar de prioridad en todo el país.

Asequibilidad

Una provisión asequible de servicios es esencial para garantizar los derechos al agua y al saneamiento, especialmente para las personas más pobres de la sociedad.

- Se permite que los servicios sean cortados en caso de que no se pague por ellos, por lo tanto no hay ninguna salvaguarda legal que impida la desconexión por la falta de capacidad económica para afrontar el costo de los servicios. Es importante recordar al Gobierno mexicano que la desconexión de servicios basada en este criterio es considerada una violación de derechos humanos bajo el derecho internacional de los derechos humanos.
- Es importante el costo de los servicios y la proporción que implica en el ingreso para proveer a sus familias de cantidades adecuadas de agua. Ya que la sustentabilidad financiera del sistema de agua y saneamiento es esencial y depende de un sistema apropiado de tarifas de agua, por ello se debe asegurar que los servicios sean plenamente provistos para aquellos con los menores ingresos o que experimentan pobreza.
- Las personas más pobres a menudo pagan más por su agua y pasan más tiempo obteniéndola, impactando particularmente a mujeres y niñas. Es por esto que las personas pobres y marginalizadas deben ser la prioridad y la consecuencia de no cubrir a todo mundo es dejar a los más pobres en rezago.

Igualdad y no discriminación

- Los pueblos indígenas constituyen una significativa proporción de la población mexicana y un alto porcentaje de ellos viven en pobreza y situaciones de marginación. Tienen una asociación única con sus tierras y territorios, incluyendo las fuentes de agua. También es evidente que los pueblos indígenas a menudo enfrentan los retos más severos en cuanto a la provisión de agua y saneamiento.
- Tienen culturas, costumbres, prácticas y estructuras de liderazgo únicas, incluyendo su relación con el agua y los residuos, que deben ser consideradas y respetadas en la provisión de servicio.
- Las soluciones para el acceso al agua propuestas por las autoridades no son apropiadas para ellos por numerosas razones, incluyendo el cavado de pozos en sus tierras o provisión por tuberías, además de que se sienten mal consultados al no poder participar en consultas en línea con los estándares del derecho nacional e internacional.
- Algunos representantes indígenas reportaron una percepción de abandono respecto a sus comunidades. El Gobierno debe asegurar la igualdad en el acceso para todas las comunidades sin discriminación.

Conclusiones

Dado que los Estados deben ahora establecer planes y metas nacionales para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un mensaje clave de este proceso ha sido “no dejar a nadie atrás” y México debe garantizar, como una prioridad máxima, que ningún individuo, familia o comunidad sean dejados sin los servicios adecuados.

En todas las comunidades visitadas la información aportada en relación con los servicios de agua y saneamiento, así como procesos de toma de decisión con consultas y participación significativas, en general eran inadecuados y en muchos casos, inexistentes. Dichos elementos son esenciales ya que se trata de compromisos en curso.

Estas medidas aseguran que las comunidades sean debidamente informadas, que se les involucre en la planeación, que tengan la capacidad de plantear sus problemáticas y preocupaciones con las autoridades correspondientes y que de ésta forma reciban rápidamente respuestas y resolución a sus problemas, incluyendo acceso a mecanismos judiciales.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

- México se comprometió en el año **2000**, al igual que **189** naciones, a cumplir los **8 objetivos** y **21 metas** de los ODM.
- Lecciones aprendidas de los ODM

– México cumplió 37 de 51 indicadores



Nuestro papel en la Agenda 2030

- El 25 de septiembre de 2015, en la Cumbre de Desarrollo Sostenible, **México y 192 líderes mundiales** se comprometieron en la ONU a **cumplir** con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) antes de 2030. **17** objetivos, **169** metas y **230** indicadores globales.
- Enfoque **universal** con la premisa de “**No dejar a nadie atrás**”.

Participación en las **8 sesiones de negociación**
(2014 y 2015)

México contribuyó en los **4 componentes**:

Declaración política

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Medios de implementación

Mecanismos de seguimiento y examen



Compromisos asumidos por México en materia de la Agenda de Desarrollo 2030

Sep 2015

- Aprobación y adopción de la **Agenda 2030**.

Dic 2015

- CTESIODM → CTEODS.

Feb 2016

- 1ª Sesión CTEODS, 25 dependencias.

Marzo 2016

- 230 indicadores globales.
- México co-presidió con Filipinas el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los ODS.

Mayo 2016

- 36º periodo de sesiones de la CEPAL, con enfoque en el Desarrollo Sostenible en México.

Julio 2016

- 2ª Sesión CTEODS. Programa de trabajo → seguimiento y monitoreo de los indicadores.
- Foro Político de Alto Nivel. Anuncio de creación de Consejo de Alto.

Sep 2016

- Asamblea General de las Naciones Unidas, el Presidente de México anunció que encabezará el Consejo de Alto Nivel.

Dic 2016

- Comisión Agenda 2030 CONAGO.

Ene-mar
2017

- Instalación Consejos Estatales en Colima, Nuevo León y Chiapas.

HOY

- Instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

II. Los ODS

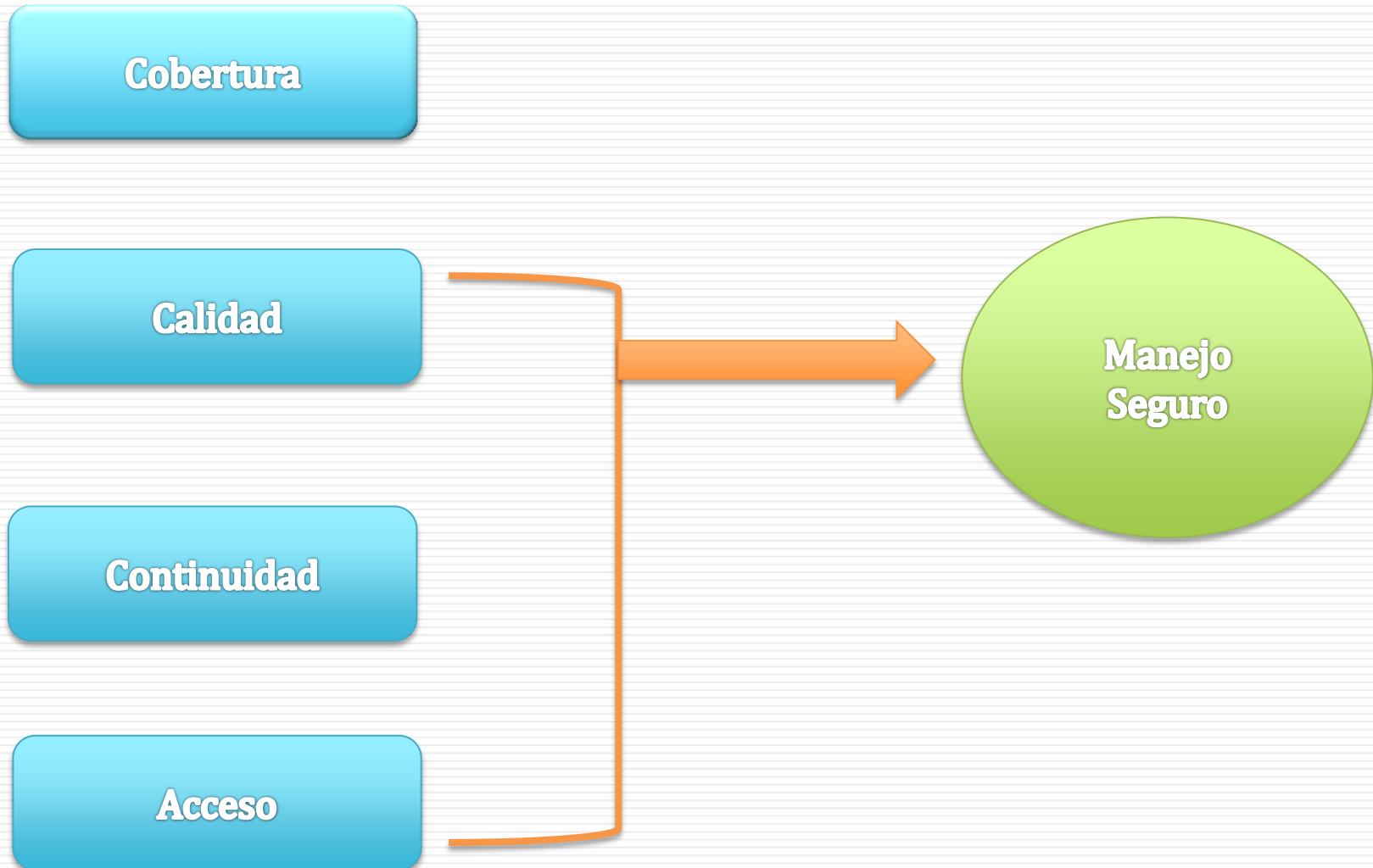
De los ODM hacia los ODS

ODM	ODS
8 Objetivos , 21 metas , 60 indicadores	17 objetivos , 169 metas, 230 indicadores
Foco en la Reducción de la pobreza	Foco en 3 pilares del Desarrollo Sostenible
Principalmente relevante para los países pobres	Relevante para todos los países
2 Agua y Saneamiento era una meta	Agua y Saneamiento es un objetivo
2 indicadores básicos sobre el agua potable y el saneamiento	11 indicadores básicos para agua y saneamiento
Monitoreo por Encuestas de Hogares	Monitoreo de las autoridades nacionales, la alimentación en los informes regionales y globales

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos



Nuevos conceptos



IV. Monitoreo de la Agenda 2030

Indicator	(brief title)	Custodian agency
6.1.1	Manejo seguro de los servicios de agua potable	WHO/UNICEF JMP
6.2.1	Manejo seguro de los servicios de saneamiento, incluyendo el lavado de manos	
6.3.1	aguas residuales tratadas de forma segura	WHO, UN-Habitat
6.3.2	Calidad del agua en cuerpos hídricos	UNEP
6.4.1	Cambio en la eficiencia del uso del agua a través del tiempo	FAO
6.4.2	Nivel de estrés hídrico	FAO
6.5.1	Grado de implementación de la gestión integrada de recursos hídricos	UNEP
6.5.2	Cuencas transfronterizas con acuerdos de cooperación operativa	UNEP
6.6.1	Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua a través del tiempo	UNEP
6.a	La cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al A y S	OECD, WHO, UNEP
6.b	Participación comunitaria en la gestión de Agua y Saneamiento	WHO, UNEP

JMP

GEMI

GLAAS